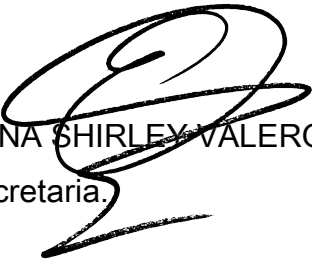


REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del Señor Juez el presente proceso, con liquidación de costas practicada por la secretaría (numeral 05), debidamente publicadas en el link de traslados de la página web de la rama judicial. Pasa con un total de seis (6) archivos relacionados desde el 00 al 05. Lo anterior para lo que se sirva ordenar. San José de Cúcuta, 8 de julio de 2021.



EDNA SHIRLEY VALERO RAMIREZ
Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

San José de Cúcuta, ocho (8) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta el informe secretarial y como no se presentó objeción alguna en contra las costas liquidadas por la secretaría del despacho (**numeral 05**), se ordena:

1.- APROBAR las costas liquidadas por la secretaría del despacho (**numeral 05**), y ORDENAR el archivo de las actuaciones en cuanto al trámite realizado dentro del proceso ordinario.

NOTIFIQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE

Juez



DIEGO FERNANDO GOMEZ OLACHICA

ORDINARIO N° 2012-00006
DEMANDANTE: EMILIANO CAÑAS VARGAS Y OTROS
DEMANDADO: COMFANORTE

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta

JUZGADO 2º LABORAL DEL CIRCUITO CÚCUTA



NOTIFICACIÓN POR ESTADO N° 099

El auto anterior se notifica en Estado Electrónico el día **9 DE**
JULIO DEL AÑO 2021, a las 8:00 a.m. hasta las 5:00 p.m.

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del Señor Juez el presente proceso, con liquidación de costas practicada por la secretaría (numeral 17), debidamente publicadas en el link de traslados de la página web de la rama judicial. Pasa con un total de dieciocho (18) archivos relacionados desde el 00 al 17. Lo anterior para lo que se sirva ordenar. San José de Cúcuta, 8 de julio de 2021.


EDNA SHIRLEY VALERO RAMIREZ
Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

San José de Cúcuta, ocho (8) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta el informe secretarial y como no se presentó objeción alguna en contra las costas liquidadas por la secretaría del despacho (**numeral 17**), se ordena:

1.- APROBAR las costas liquidadas por la secretaría del despacho (**numeral 17**), y ORDENAR el archivo de las actuaciones en cuanto al trámite realizado dentro del proceso ordinario.

NOTIFIQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE

Juez


DIEGO FERNANDO GOMEZ OLACHICA

ORDINARIO N° 2018-00014
DEMANDANTE: ELIGIO CRUZ ANTELIZ
DEMANDADO: SEVICOL LTDA Y OTRO.

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta

JUZGADO 2° LABORAL DEL CIRCUITO CÚCUTA



NOTIFICACIÓN POR ESTADO N° 099

El auto anterior se notifica en Estado Electrónico el día **9 DE**
JULIO DEL AÑO 2021, a las 8:00 a.m. hasta las 5:00 p.m.

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del Señor Juez el presente proceso, con liquidación de costas practicada por la secretaría (numeral 21), debidamente publicadas en el link de traslados de la página web de la rama judicial. Pasa con un total de veintiuno (21) archivos relacionados desde el 01 al 21. Lo anterior para lo que se sirva ordenar. San José de Cúcuta, 8 de julio de 2021.

EDNA SHIRLEY VALERO RAMIREZ
Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

San José de Cúcuta, ocho (8) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta el informe secretarial y como no se presentó objeción alguna en contra las costas liquidadas por la secretaría del despacho (**numeral 21**), se ordena:

1.- APROBAR las costas liquidadas por la secretaría del despacho (**numeral 21**), y ORDENAR el archivo de las actuaciones en cuanto al trámite realizado dentro del proceso ordinario.

NOTIFIQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE

Juez

DIEGO FERNANDO GOMEZ OLACHICA

ORDINARIO N° 2019-00108
DEMANDANTE: RUBEN JAIRO LOPEZ OVANDO.
DEMANDADO: PORVENIR Y OTRO.

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta

JUZGADO 2° LABORAL DEL CIRCUITO CÚCUTA



NOTIFICACIÓN POR ESTADO N° 099

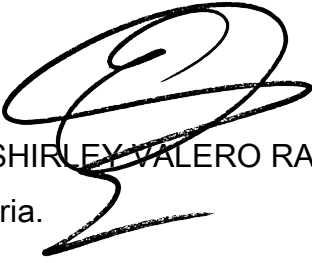
El auto anterior se notifica en Estado Electrónico el día **9 DE**
JULIO DEL AÑO 2021, a las 8:00 a.m. hasta las 5:00 p.m.

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del Señor Juez el presente proceso, con liquidación de costas practicada por la secretaría (numeral 22), debidamente publicadas en el link de traslados de la página web de la rama judicial. Pasa con un total de veintitrés (23) archivos relacionados desde el 00 al 22. Lo anterior para lo que se sirva ordenar. San José de Cúcuta, 8 de julio de 2021.


EDNA SHIRLEY VALERO RAMIREZ
Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

San José de Cúcuta, ocho (8) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta el informe secretarial y como no se presentó objeción alguna en contra las costas liquidadas por la secretaría del despacho (**numeral 22**), se ordena:

1.- APROBAR las costas liquidadas por la secretaría del despacho (**numeral 22**), y ORDENAR el archivo de las actuaciones en cuanto al trámite realizado dentro del proceso ordinario.

NOTIFIQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE

Juez


DIEGO FERNANDO GOMEZ OLACHICA

ORDINARIO N° 2019-00174
DEMANDANTE: CESAR JAVIER IBAÑEZ ALMEIDA
DEMANDADO: COLPENSIONES Y OTRO

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta

JUZGADO 2º LABORAL DEL CIRCUITO CÚCUTA



NOTIFICACIÓN POR ESTADO N° 099

El auto anterior se notifica en Estado Electrónico el día **9 DE**
JULIO DEL AÑO 2021, a las 8:00 a.m. hasta las 5:00 p.m.

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del Señor Juez la carpeta del presente proceso, informando que el apoderado de la parte actora acató lo ordenado en auto fechado el 28 de enero del presente año (numeral 16), pero, no se obtuvo acuse de recibido por parte de los demandados (numerales 17 y 18); así mismo se observa poderes aportados por el apoderado de los demandados (numeral 19), y con ello, se procedió a notificar la demanda del presente proceso (numeral 20); con contestaciones dadas a la demanda por parte del apoderado de los demandados (numerales 21 al 24), y se encuentran vencidos los términos. Pasa carpeta con un total de veinticuatro (24) archivos, relacionados desde el consecutivo 01 al 24. Lo anterior para lo que se sirva ordenar.

San José de Cúcuta, 8 de julio de 2021.

EDNA SHIRLEY VALERO RAMIREZ
Secretaria

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser la de Edna Shirley Valero Ramirez.

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

San José de Cúcuta, ocho (8) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta el informe secretarial, y revisada la carpeta del expediente digital se dispone:

1.- RECONOCER a WOLFGANG AUGUSTO PAEZ SUZ, abogado, identificado con la C.C. N° 13.455.218 de Cúcuta, y con T.P. N° 105.182 del C. S. de la J., como apoderado especial de los demandados sociedad ICOS S.A.S., MYRIAM ANDRADE TORRADO, ALVARO JOSÉ TORRADO ANDRADE y JUN PABLO TORRADO PATIÑO, y de conformidad con los poderes conferidos en la forma y para los fines pertinentes (**Fol. 2 – 10 numeral 19**).

2.- ACEPTAR la contestación dada a la demanda que por escrito ha presentado WOLFGANG AUGUSTO PAEZ SUZ, en nombre de sus representados sociedad

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta

ICOS S.A.S., MYRIAM ANDRADE TORRADO, ALVARO JOSÉ TORRADO ANDRADE y JUN PABLO TORRADO PATIÑO (numerales 21 y 24).

3.- SEÑALAR la hora de las DOS (2:00 p.m.) de la TARDE, del día OCHO (8) de FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS (2022), para celebrar las audiencias orales señaladas en los artículos 77 y 80 del C. P. L., cual se realizará a través de la plataforma Microsoft Teams.

4.- ADVERTIR a las partes, que de conformidad con lo establecido en el artículo 2° del Decreto Legislativo 806 de 2020, el canal oficial de comunicación de este Despacho Judicial es el correo institucional jlabbccu2@cendoj.ramajudicial.gov.co; siendo el único medio válido para la presentación de memoriales y comunicaciones dirigidos al proceso. **GARANTIZAR EL ACCESO AL EXPEDIENTE** a través de medios virtuales, por lo que se ordena que, previa solicitud al respecto, se comparta a las partes la carpeta contentiva del expediente digital, en donde podrán realizar su revisión.

5.- NOTIFICAR el presente auto por estados electrónicos, publicándolo en la página web de la Rama Judicial por el respectivo link, agéndese la reunión en la fecha y hora señalada en la plataforma antes mencionada, remitiendo las respectivas invitaciones a los apoderados. Se advierte a estos últimos que el día y hora señalados deberán presentar, de ser necesario, a las partes y los testigos que hayan solicitado, para lo cual podrán enviarles el enlace de la reunión una vez haya sido compartido por el Juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Juez

DIEGO FERNANDO GOMEZ OLACHICA

ORDINARIO N° 2020-00279
DEMANDANTE: CARLOS MARIO TORRES MARTINEZ
DEMANDADO: ICOS S.A.S. EN LIQUIDACION Y OTROS

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta

JUZGADO 2° LABORAL DEL CIRCUITO CÚCUTA



NOTIFICACIÓN POR ESTADO N° 99

El auto anterior se notifica en Estado Electrónico el **día 9 DE**
JULIO DEL AÑO 2021, a las 8:00 a.m. hasta las 5:00 p.m.

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del Señor Juez la carpeta del presente proceso, informándole que las demandadas COLPENSIONES Y PORVENIR S.A., se encuentran debidamente notificadas (numerales 07 y 12), y dieron contestación oportuna a la demanda a través de sus apoderados (numerales 10); la ANDJE y el Procurador Judicial, fueron notificados oportunamente (numeral 07), pero la ANDJE, no presentó contestación a la misma; el Procurador Judicial para asuntos laborales, presentó concepto a la misma (numeral 08). Pasa carpeta con un total de quince (15) archivos, relacionados desde el consecutivo 00 al 14. Lo anterior para lo que se sirva ordenar. San José de Cúcuta, 8 de julio de 2021.


EDNA SHIRLEY VALERO RAMIREZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

San José de Cúcuta, ocho (8) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta el informe secretarial, y revisado el expediente digital se dispone:

1.- TENER el concepto dado y presentado por CRISTIAN MAURICIO GALLEGOSOTO, Procurador 10 Judicial Para Asuntos del Trabajo y la Seguridad Social (Numeral 08).

2.- RECONOCER a la SOCIEDAD ARELLANO JARAMILLO & ABOGADOS S.A.S., representada legalmente por LUIS EDUARDO ARELLANO JARAMILLO, identificado con la C.C. N° 16.736.240, quien actúa en representación de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, en la forma y para los fines del poder general otorgado mediante escritura pública N° 3372, fechada el 2/09/19 (Fol. 24-43 PDF numeral 09).

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta

3.- RECONOCER a LISBETH YESENIA PARDO CONTRERAS, abogada, identificada con la C.C. N° 1.090.448.322 de Cúcuta, y con T.P. N° 257.470 del C. S. de la J., como apoderada sustituta de la demandada COLPENSIONES, y de conformidad con el poder sustituido en la forma y para los fines otorgados (Fol. 54 PDF numeral 09).

4.- ACEPTAR la contestación dada a la demanda que por escrito ha presentado LISBETH YESENIA PARDO CONTRERAS, en nombre de su representada (Fol. 2-23 PDF numeral 09).

5.- RECONOCER a NAVI GUILLERMO LAMK CASTRO, abogado, identificado con la C.C. N° 88.212.852 de Cúcuta, y con T.P. N° 102.702 del C. S. de la J., como apoderado de la demandada Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y cesantía PORVENIR S.A., en la forma y para los fines del poder especial otorgado mediante escritura pública N°788 fechada el 6 de abril de 2021 (Fol. 3-40 PDF numeral 11).

6.- ACEPTAR la contestación dada a la demanda, que por escrito ha presentado el apoderado NAVI GUILLERMO LAMK CASTRO, en nombre de su representada Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías PORVENIR S.A. (Fol. 2-7 numeral 13 y Fol. 3-11 numeral 14).

7.- CONTINUAR el trámite sin necesidad de nueva citación a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica Del Estado, por las razones señaladas en el informe secretarial.

8.- SEÑALAR la hora de las NUEVE (9:00 a.m.) de la MAÑANA, del día NUEVE (9) de FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS (2022), para celebrar las audiencias orales señaladas en los artículos 77 y 80 del C. P. L., cual se realizará a través de la plataforma Microsoft Teams.

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta

9.- NOTIFICAR el presente auto por estados electrónicos, publicándolo en la página web de la Rama Judicial por el respectivo link, agéndese la reunión en la fecha y hora señalada en la plataforma antes mencionada, remitiendo las respectivas invitaciones a los apoderados. Se advierte a estos últimos que el día y hora señalados deberán presentar, de ser necesario, a las partes y los testigos que hayan solicitado, para lo cual podrán enviarles el enlace de la reunión una vez haya sido compartido por el Juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Juez

DIEGO FERNANDO GOMEZ OLACHICA

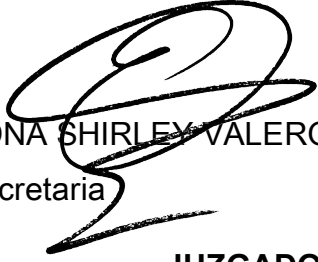
JUZGADO 2º LABORAL DEL CIRCUITO CÚCUTA  NOTIFICACIÓN POR ESTADO N° 099 El auto anterior se notifica en Estado Electrónico el <u>día 99 DE JULIO DEL AÑO 2021</u>, a las 8:00 a.m. hasta las 5:00 p.m.
--

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del Señor Juez la carpeta del presente proceso, informándole que la demandada COLPENSIONES, se encuentra debidamente notificada (numeral 10), y dio contestación oportuna a la demanda a través de su apoderada (numeral 11); la ANDJE y el Procurador Judicial, fueron notificados oportunamente (numerales 10 y 13), pero no presentaron contestación a la misma y se encuentran vencidos los términos. Pasa carpeta con un total de trece (13) archivos, relacionados desde el consecutivo 01 al 13. Lo anterior para lo que se sirva ordenar. San José de Cúcuta, 8 de julio de 2021.


EDNA SHIRLEY VALERO RAMIREZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

San José de Cúcuta, ocho (8) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta el informe secretarial, y revisado el expediente digital se dispone:

1.- RECONOCER a la SOCIEDAD ARELLANO JARAMILLO & ABOGADOS S.A.S., representada legalmente por LUIS EDUARDO ARELLANO JARAMILLO, identificado con la C.C. N° 16.736.240, quien actúa en representación de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, en la forma y para los fines del poder general otorgado mediante escritura pública N° 3372, fechada el 2/09/19 (Fol. 21-40 PDF numeral 11).

2.- RECONOCER a LISBETH YESENIA PARDO CONTRERAS, abogada, identificada con la C.C. N° 1.090.448.322 de Cúcuta, y con T.P. N° 257.470 del C. S. de la J., como apoderada sustituta de la demandada COLPENSIONES, y de conformidad con el poder sustituido en la forma y para los fines otorgados (Fol. 51 PDF numeral 11).

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta

3.- ACEPTAR la contestación dada a la demanda que por escrito ha presentado LISBETH YESENIA PARDO CONTRERAS, en nombre de su representada (**Fol. 2-20 PDF numeral 11**).

4.- CONTINUAR el trámite sin necesidad de nueva citación a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica Del Estado y al Procurador Judicial para asuntos laborales, por las razones señaladas en el informe secretarial.

5.- SEÑALAR la hora de las DOS (2:00 p.m.) de la TARDE, del día NUEVE (9) de FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS (2022), para celebrar las audiencias orales señaladas en los artículos 77 y 80 del C. P. L., cual se realizará a través de la plataforma Microsoft Teams.

6.- NOTIFICAR el presente auto por estados electrónicos, publicándolo en la página web de la Rama Judicial por el respectivo link, agéndese la reunión en la fecha y hora señalada en la plataforma antes mencionada, remitiendo las respectivas invitaciones a los apoderados. Se advierte a estos últimos que el día y hora señalados deberán presentar, de ser necesario, a las partes y los testigos que hayan solicitado, para lo cual podrán enviarles el enlace de la reunión una vez haya sido compartido por el Juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Juez


DIEGO FERNANDO GOMEZ OLACHICA

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta

JUZGADO 2º LABORAL DEL CIRCUITO CÚCUTA



NOTIFICACIÓN POR ESTADO N° 099

El auto anterior se notifica en Estado Electrónico el día 99 DE
JULIO DEL AÑO 2021, a las 8:00 a.m. hasta las 5:00 p.m.